

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C.,

13 JUL. 2020

11001 40 03 013 2020 00002

Como quiera que no fue subsanada la solicitud, este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso;

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda.
2. Devolver la misma junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

(Firma manuscrita)
ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
 Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. **31**
 Hoy **14 JUL. 2020**
 JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
 Secretario